



**“SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA  
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE  
LA MUJER, OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO  
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y  
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1655/**

QUILLÓN, 23 MAR 2023

**VISTOS:**

1. Programa Social N°5, denominado “Actividades Oficina Municipal de la Mujer y Equidad de Género: La Casa de la Mujer”;
2. Decreto Alcaldicio N°371, de fecha 20 de enero de 2023, que aprueba programa social N°5;
3. Ficha Técnica N°31, de fecha 07 de febrero de 2023;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/221, de fecha 24.02.2023;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-97-COT23, de fecha 01.03.2023, denominada **“SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER”**;
6. Orden de Compra N°5040-60-AG23, de fecha 02.03.2023;
7. Factura Electrónica N°2015, de fecha 14.03.2023;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°240/22 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.





15. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
16. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir el servicio de banquetería para conmemoración del día internacional de la mujer.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-97-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 01.03.2023 y fecha de cierre 02.03.2023, de las empresas:

EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ [REDACTED]	SERVICIO DE ALIMENTACION DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS  VIGENCIA: 31-03-2023	\$ 821.101.-
-------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	--------------

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación de compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **EDUARDO ALVEAR ORTIZ, RUT [REDACTED]** por la suma de **\$821.100.-** (Ochocientos veintiún mil cien pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER**, bajo lo



señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 02.03.2023, gestionada a través el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 Bienes y servicios de consumo – Servicios generales – Servicio de producción y desarrollo de eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

*JG*

VTG/jjm  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.